ACUERDO 06/2021 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LOS GRADOS ACADÉMICOS

CONSIDERACIONES

- I. Es de interés para la Universidad impulsar la carrera académica, en función del factor escolaridad, por lo que se consideró conveniente estimular al personal académico que ha realizado estudios de maestría o doctorado y ha obtenido el grado respectivo.
- II. El Estímulo a los Grados Académicos se establece para el personal académico de tiempo completo e indeterminado que acredite fehacientemente poseer grado de maestría o doctorado y disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
- III. Ante los nuevos escenarios legales y presupuestales, para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 274-25 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto mensual del Estímulo a los Grados Académicos para cada categoría, nivel y estudios acreditados, será el siguiente:

98

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

		Monto mensual bruto*	
CATEGORÍA	NIVEL	Grado de Maestría	Grado de Doctorado
Profesor(a) Asociado(a)	Α	\$586.61	\$1,181.77
Profesor(a) Asociado(a)	В	\$1,181.77	\$2,429.94
Profesor(a) Asociado(a)	С	\$1,813.80	\$3,719.81
Profesor(a) Asociado(a)	D	\$2,429.94	\$5,069.58
Profesor(a) Titular	А	\$3,719.81	\$7,439.62
Profesor(a) Titular	В	\$5,069.58	\$10,165.23
Profesor(a) Titular	С	\$7,583.28	\$15,165.15
Técnico(a) Académico(a) Titular	А	\$586.61	\$1,181.77
Técnico(a) Académico(a) Titular	В	\$1,181.77	\$2,429.94
Técnico(a) Académico(a) Titular	С	\$1,813.80	\$3,719.81
Técnico(a) Académico(a) Titular	D	\$2,429.94	\$5,069.58
Técnico(a) Académico(a) Titular	Е	\$3,719.81	\$7,439.62

^{*}Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

SEGUNDO

El monto del Estímulo se otorgará mensualmente cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, ante las comisiones dictaminadoras de área que corresponda, a través de la secretaría académica de la división respectiva, junto con la de la Beca de Apoyo a la Permanencia o con la de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en archivo electrónico en una sola ocasión, y con el documento que acredite fehacientemente el último grado académico obtenido, mismo que deberá presentar en original cuando existan las condiciones sanitarias y la Universidad se lo requiera.





CUARTO

Los grados académicos expedidos por instituciones extranjeras que tengan por objeto comprobar la realización de estudios, así como los documentos que se presenten en un idioma distinto al español deberán acompañarse de una traducción libre.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.

Atentamente Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro Rector General